

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. BALDRICH Carlos Francisco, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno "baldia", ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ubicada en al manzana OCHENTA del Plano de la mencionada Ciudad, según designación de Catastro Municipal; y según Catastro Provincial en al Manzana QUINCE y que, según Plano de Mensura y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniera Civil Gregoria Chavez de Cantoni, Mat.16382, debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba e inscripto en el Protocolo de Planos bajo el número ciento seis mil ciento treinta, se designa como LOTE TRES de la Manzana QUINCE, y mide: doce metros de frente sobre calle Roque Saenz Peña, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con los lotes números dos y cuatro (que surjen de la misma subdivisión); al Nor-Oeste, con de Rosario Moncada de Alvarez Luque; al Sud-Este, con calle R.S.Peña; y al Sud-Oeste, con de Mirta Bosso de Venturi.- Inscripto a nombre del vendedor, en el Registro General de la Provincia, bajo la Matricula NQ 3319302 del Departamento San Justo.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sr. PALMERO Miguel Angel, que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 20.07.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA NQ: 22/95

FECHA DE SANCION: 19/04/95

MARIANA SONIA CARRABINI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS